

## **Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) Comité de Cooperación Técnica**

**Vigesimonovena sesión**  
**Ginebra, 17 a 20 de mayo de 2016**

### **INFORME**

*aprobado por el Comité*

#### **PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN**

1. El Sr. Claus Matthes (OMPI), en su calidad de Secretario del Comité, abrió la sesión en nombre del Director General y dio la bienvenida a los participantes.
2. La sesión se celebró en el mismo período que la novena reunión del Grupo de Trabajo del PCT. La lista de participantes puede consultarse en el informe de esa reunión (documento PCT/WG/9/28).

#### **PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DE UN PRESIDENTE Y DOS VICEPRESIDENTES**

3. El Comité eligió por unanimidad Presidente al Sr. Maximiliano Santa Cruz (Chile). No hubo candidaturas a Vicepresidente.

#### **PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

4. El Comité aprobó el proyecto de orden del día que se propone en el documento PCT/CTC/29/1.

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: ASESORAMIENTO A LA ASAMBLEA DE LA UNIÓN DEL PCT SOBRE LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL INSTITUTO TURCO DE PATENTES EN CALIDAD DE ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL Y DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL EN VIRTUD DEL PCT**

5. Los debates se basaron en el documento PCT/CTC/29/2.

6. La Delegación de Turquía presentó, a modo de introducción, la solicitud del Instituto Turco de Patentes (ITP) de ser designado como Administración encargada de la búsqueda internacional (ISA) y Administración encargada del examen preliminar internacional (IPEA) en virtud del PCT en la Asamblea de la Unión del PCT durante la quincuagésima sexta serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, que se celebrará del 3 al 11 de octubre de 2016. En particular, la Delegación subrayó tres aspectos principales: en la primera parte de la introducción, se presentó información sobre Turquía de índole general, es decir, indicadores económicos y el sistema de P.I., en relación con las políticas en materia de I+D e innovación; en la segunda parte, se centró la atención en la capacidad institucional del ITP de llevar a cabo sus funciones; y en la tercera parte, se presentó información detallada sobre el tratamiento que se ha dado al procedimiento de designación de Administraciones internacionales y sobre cómo el ITP cumple los requisitos mínimos establecidos en las Reglas 36.1 y 63.1.

7. La Delegación destacó que Turquía, que se caracteriza por su gran población (aproximadamente 80 millones de habitantes), su historia, su ubicación geográfica y su desarrollo económico, es un país avanzado en la región, con países vecinos con diferentes antecedentes sociales y culturales pertenecientes a Europa, Asia y Oriente Medio. Su ubicación geográfica, su capacidad logística y su posición única en la intersección de tres continentes son los factores principales que determinan en parte la importancia estratégica y regional de este país. En el último decenio el comportamiento económico de Turquía le ha permitido registrar una tasa media anual de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) en términos reales próxima al 5%, una de las más altas de los Estados miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Además, el gasto en I+D del país creció un 20% en 2014, hasta totalizar 6.000 millones de dólares de los EE.UU., y se prevé que represente el 3% del PIB en 2023. En cuanto al desempeño económico y las políticas desplegadas para fomentar la innovación y las actividades de I+D, el sistema de P.I. en Turquía ha dado muestras de una evolución significativa. Según los indicadores de P.I. publicados por la OMPI, Turquía está clasificado en el séptimo puesto en la presentación de solicitudes de registro de P.I. a cargo de residentes. En particular, las solicitudes de patente de residentes han aumentado aproximadamente 20 veces en los últimos 15 años y, en ese rubro, Turquía ha mejorado su clasificación en ese período pasando del puesto 45 al 15. El número de solicitudes internacionales de patente presentadas en virtud del PCT procedentes de Turquía se ha multiplicado por 13 aproximadamente durante los últimos 15 años, hasta totalizar 1.013 solicitudes en 2015, cifra que supone un incremento del 26% con respecto a las registradas en 2014. Además, según los datos facilitados por la OMPI, la de Turquía fue la Oficina receptora de los países de ingresos medios analizados que recibió más solicitudes en 2015, con un incremento próximo al 30%.

8. La Delegación añadió que la historia de la P.I. en Turquía se remonta al siglo XIX. Los primeros instrumentos legislativos en materia de P.I. llevan en vigor desde 1871, y la primera ley de patentes data de 1879. A partir de esa fecha, la legislación en materia de P.I. continuó en vigor con revisiones mínimas y la administración del sistema de P.I. estuvo bajo la responsabilidad de una División de P.I. del Ministerio de Ciencia, Industria y Tecnología hasta 1994. Ese año, la legislación y la administración de P.I. fueron objeto de una exhaustiva revisión en relación con el Acuerdo de Unión Aduanera UE-Turquía y el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio ("Acuerdo sobre los ADPIC"). La legislación se ha modificado para adaptarla a las normas internacionales y la administración del sistema de P.I. se ha modernizado con la creación del Instituto Turco de

Patentes como organismo autónomo. A este respecto, el ITP ha asumido importantes funciones en calidad de institución pública encargada de la administración de los derechos de propiedad industrial en el Ministerio de Ciencia, Industria y Tecnología. El objetivo del ITP es propiciar el desarrollo tecnológico en Turquía mediante la protección efectiva y la promoción de los derechos de propiedad industrial para fomentar la expansión de las actividades de I+D. La reforma llevada a cabo en la década de 1990 posibilitó una mayor integración del sistema turco de P.I. en el sistema internacional, y cada componente del sistema de P.I. experimentó una mejora acelerada, en términos tanto de calidad como de cantidad. El número total de solicitudes de P.I. recibidas por el ITP desde 1995, que constituye un indicador básico del desarrollo del sistema, alcanzó los 2 millones en 2015. De forma paralela a la evolución de la presentación de solicitudes en el ámbito de la P.I., la capacidad institucional del ITP, así como otros elementos del sistema de P.I., han mejorado de forma significativa. A raíz de los últimos acontecimientos en el sistema de P.I. y del aumento de la presentación de solicitudes en el campo de la P.I., se ha incrementado la demanda de servicios relacionados con la P.I. ágiles y de gran calidad, en particular los servicios de concesión de patentes. Las necesidades de los usuarios locales han sido la principal fuerza impulsora de los logros del ITP, que ha establecido una estructura institucional totalmente desarrollada con herramientas modernas para mantener su rendimiento teniendo en cuenta las observaciones de sus usuarios. Turquía aplica un sistema de P.I. eficaz que cuenta con legislación moderna, un órgano administrativo, tribunales especializados en P.I., organismos de observancia (por ejemplo, policía y aduanas), un régimen institucionalizado de abogados (con unos 1.000 abogados especializados en P.I. habilitados) y otras partes interesadas. Por otra parte, la industria, las universidades, las pequeñas y medianas empresas y los centros de I+D desempeñan un papel fundamental en la producción de P.I. Con un sistema de P.I. desarrollado y consolidado, Turquía tiene el potencial de desplegar más actividades en su región para contribuir a mejorar el sistema de P.I. en su conjunto. Turquía aspira a entrar en la Unión Europea y su legislación en materia de P.I. es conforme al acervo comunitario y guarda plena conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC, así como con otros acuerdos internacionales de los que es parte.

9. A continuación, la Delegación describió la relación existente entre el ecosistema de innovación y el sistema de P.I., que se caracteriza por la política integrada establecida por el Gobierno turco con el fin de que ambos sistemas se complementen. El Consejo Superior para la Ciencia y la Tecnología (SCST), presidido por el Primer Ministro de Turquía, establece la política de innovación del país al más alto nivel. El enfoque del “Documento de Estrategia nacional sobre ciencia, tecnología e innovación” apunta a aportar nuevos conocimientos e impulsar tecnologías innovadoras para mejorar la calidad de vida mediante la transformación del conocimiento en productos, procesos y servicios que benefician al país y a la humanidad en su conjunto. En consonancia con la política de innovación, el Consejo de Planificación Superior de Turquía, presidido por el Primer Ministro, aprobó en 2015 la “Estrategia y el plan de acción nacionales en el ámbito de los derechos de propiedad intelectual”. El principal objetivo de esa estrategia es contribuir al proceso de desarrollo de los derechos de propiedad intelectual y los productos amparados por esos derechos, y proteger y utilizar estos derechos mediante un sistema eficaz, amplio y adoptado por la sociedad. En esta línea, la finalidad del país es transformarse en un centro de difusión de información y conocimientos sobre P.I. para la región compartiendo e intercambiando su experiencia, al tiempo que se convierte en una Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional (ISA/IPEA). La designación del Instituto Turco de Patentes como ISA/IPEA beneficiará tanto a los usuarios locales como al sistema del PCT en su conjunto. Debido a su ubicación singular en la intersección de tres continentes, el ITP podría desempeñar la función de puente para transmitir conocimientos e información sobre P.I. entre Europa y Asia. El ITP, en calidad de oficina nacional de patentes de un Estado contratante del Convenio sobre la Patente Europea (CPE), contrata a examinadores con buena formación que han participado en cursos de formación sobre búsqueda y examen impartidos por la Oficina Europea de Patentes (OEP). Asimismo, el Instituto emplea a examinadores con experiencia en la aplicación del PCT adquirida en los cursos de capacitación que ofrece la OMPI. Con estos recursos humanos, el ITP estará en una posición idónea para aumentar la sensibilización y promover la utilización

más amplia del PCT en sus países vecinos, en particular en Oriente Medio, los Estados de habla turca, y en Asia y los Balcanes. Turquía está convencida de que su capacidad de cooperación, en especial en la mejora del Sistema del PCT con otros países de la región, se incrementará con su designación como ISA/IPEA. Como consecuencia, se promoverá la innovación, la divulgación de conocimientos y la transferencia de tecnología en la región. Además, la contribución del ITP a la región contará con el respaldo de la colaboración que viene desarrollándose con la Oficina Internacional de la OMPI para el establecimiento de un programa de maestría en P.I. y una Academia de P.I. en Turquía, dos proyectos que podrían ser una realidad para principios del año académico 2016-2017. Turquía albergará también un banco tecnológico, cuya creación fue anunciada por vez primera el 26 de noviembre de 2014 por el Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Ban Ki-moon. El banco tecnológico apoyará la ciencia, la tecnología y la innovación en los países más pobres del planeta, y estará integrado por dos unidades: un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación, y un banco de propiedad intelectual. El banco tecnológico puede reforzar las capacidades nacionales y proporcionar conocimientos especializados a los países menos adelantados (PMA) del mundo. A este respecto, el establecimiento del banco tecnológico en Turquía contribuiría al desarrollo del sistema de P.I., en particular al sistema de patentes en PMA a través de la utilización de mecanismos de transferencia de tecnología. También propiciaría la mejora del sistema internacional de patentes al ampliar la capacidad y las competencias del ITP para llevar a cabo las funciones de una Administración internacional.

10. La Delegación pasó a referirse a continuación a la capacidad institucional del ITP para cumplir sus funciones y dijo que la infraestructura jurídica, administrativa y técnica del ITP se ha mejorado, en paralelo al desarrollo del sistema de P.I. en Turquía, con miras a la prestación de unos servicios ágiles y de calidad. Además de su flexible estructura de gestión, con sus propios recursos financieros, el ITP ha llevado a cabo cuantiosas inversiones en recursos humanos y herramientas informáticas para incrementar la calidad de los servicios. El ITP tiene un sistema de oficina electrónica y recibe el 95% de todas las solicitudes en línea. Además, todos los archivos se han transferido a un entorno electrónico y se han indexado para facilitar la búsqueda. El ITP cuenta también con una infraestructura física moderna y espaciosa en su propio recinto. El acceso a los servicios que presta el ITP es posible también a través de Internet.

11. La Delegación agregó que en 2005 el ITP comenzó a preparar informes de búsqueda y examen en determinados sectores de la tecnología. Hasta entonces los informes de búsqueda habían tenido que subcontratarse a las oficinas colaboradoras, a saber, la OEP, la Oficina Austriaca de Patentes (APO), la Oficina Danesa de Patentes y Marcas (DKTPO), el Servicio Federal de Propiedad Intelectual de la Federación de Rusia (ROSPATENT) y la Oficina Sueca de Patentes y Registro (SPRO). Estas relaciones de colaboración determinaron en buena medida la calidad de las patentes emitidas por el ITP debido a la gran calidad de los informes de búsqueda y examen preparados por dichas oficinas. Esta colaboración permitió también a los examinadores del ITP adquirir experiencia en materia de búsqueda y examen. Desde 2015 la capacidad de búsqueda y examen se ha multiplicado por más de 10 y, a día de hoy, es suficiente para cubrir todos los sectores de la tecnología, con examinadores de patentes debidamente formados en los respectivos campos.

12. La Delegación abordó a continuación el tercer aspecto principal de su introducción y explicó los procedimientos emprendidos para preparar la solicitud y acreditar que el ITP cumple los requisitos para su designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional (ISA/IPEA). Con el fin de proceder de manera sistemática con la preparación de la solicitud, el ITP redactó un plan de actividades en el que se enumeran las prioridades y los hitos de esa preparación. En el contexto de este plan de actividades, el ITP organizó tres grupos de trabajo encargados de los preparativos necesarios para llevar a cabo las funciones y cometidos que se exigen a una Administración internacional. El grupo de trabajo de las directrices de búsqueda y examen se encargó de revisar las directrices nacionales vigentes y adaptarlas a las Directrices de búsqueda

internacional y de examen preliminar internacional del PCT. Al grupo de trabajo de planificación de la formación se le encomendó revisar los programas de capacitación vigentes y rediseñarlos en todo lo necesario para llevar a cabo las labores de búsqueda y examen en virtud del PCT. El grupo de trabajo de gestión de la calidad se hizo cargo de la planificación de un sistema de gestión de calidad compatible con las normas y procedimientos del Capítulo 21 de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT, valiéndose del sistema de calidad existente para las solicitudes nacionales de patente. En cuanto los grupos de trabajo tuvieron listos sus productos, el ITP se puso en contacto con la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO) y la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) en referencia al Procedimiento para la designación de Administraciones nacionales acordado en el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea de la Unión del PCT, que establece lo siguiente: “Se recomienda vivamente que, antes de presentar su solicitud, pida la asistencia de una o varias Administraciones internacionales ya existentes” (véase el párrafo 25.a) del documento PCT/A/46/6). Poco después de recibir sendas respuestas positivas de estas dos oficinas a la petición de colaboración, se planificaron dos misiones conjuntas. Durante la primera misión, la KIPO, la OEPM y el ITP repasaron los requisitos mínimos y la hoja de ruta del ITP. Las oficinas visitantes llevaron a cabo un análisis exhaustivo a fin de verificar el cumplimiento satisfactorio de todos los requisitos e impartieron recomendaciones con miras a perfeccionar el sistema de gestión de calidad y ponerlo en sintonía con sus propios manuales de calidad y los manuales de otras Administraciones internacionales de primera fila. Además de este ejercicio de intercambio de información y teniendo en cuenta las recomendaciones sobre los ámbitos susceptibles de mejora, el ITP finalizó todos los procedimientos y preparativos necesarios para poder cumplir las funciones propias de una Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. Al final de su evaluación, tanto la KIPO como la OEPM manifestaron en las conclusiones de sus respectivos informes que el ITP cumple los requisitos mínimos (véanse los Anexos V y VI del documento PCT/CTC/29/2). La Delegación dio las gracias a la dirección y los representantes de las respectivas oficinas por su estrecha colaboración y sus útiles comentarios, que han servido de ayuda al ITP en la ejecución de su hoja de ruta.

13. La Delegación pasó a continuación a exponer de manera sucinta el cumplimiento de los criterios por parte del ITP, que constataron las misiones exploratorias de las oficinas visitantes. En la actualidad el ITP tiene a su disposición a 112 examinadores con plena dedicación que cuentan con cualificaciones técnicas suficientes para llevar a cabo labores de búsqueda y examen. Además, el ITP tiene previsto contratar a 50 examinadores más y finalizar su capacitación para finales de 2018. La experiencia laboral media de los examinadores de patentes es de siete años y el 47% de los examinadores poseen másteres o doctorados. Casi la mitad de los examinadores atesora más de cinco años de experiencia en labores de búsqueda y examen. Los requisitos para ser examinador de patentes están regulados estrictamente a través de un procedimiento de contratación muy exigente, al que sigue un programa intensivo de capacitación para la adquisición de competencias, conocimientos y estrategias sobre los principios de búsqueda y examen de patentes. El ITP ha puesto en marcha también un riguroso procedimiento de selección para la contratación de nuevos examinadores, que deben tener, como mínimo, un diploma universitario o máster y competencias lingüísticas en al menos un idioma extranjero para realizar labores de búsqueda y examen. Además, los candidatos a examinadores han de aprobar en primer lugar un examen general de acceso a la administración pública y a continuación superar dos fases de exámenes. Para adquirir la condición de examinador de patentes principal, los examinadores de patentes subalternos han de aprobar el examen de primer nivel al que se someten al final de su período de capacitación, de un año de duración. Los examinadores que pasan esta fase continúan trabajando como examinadores asistentes de los examinadores principales durante dos años más, hasta que presentan su tesis en el ámbito de la tecnología correspondiente. En la segunda etapa, deben defender su tesis ante un tribunal y en la tercera tienen que aprobar un último examen para adquirir la condición de examinadores principales. El ITP cuenta con sus propios recursos de formación con miras a impartir a los examinadores recién contratados un programa de capacitación básica, así como para mantener continuamente actualizados los

conocimientos y las competencias de los examinadores. Tras su contratación, los examinadores empiezan a cursar dos tipos de actividades de formación, uno de carácter administrativo y otro técnico. La formación de carácter administrativo sirve de presentación de las funciones de la Oficina, las responsabilidades de cada departamento, las medidas de seguridad y las normas por las que se rige el cuerpo de funcionarios de la administración pública. Esta formación se imparte una sola vez, aunque puede repetirse si así se desea. El segundo conjunto de actividades de capacitación tiene por objeto el desarrollo profesional de los examinadores y, por tanto, es de carácter continuo. La formación técnica de los examinadores es gestionada por el departamento de patentes. Dado que Turquía es un Estado contratante del CPE, todos los examinadores de patentes se benefician de los programas de formación organizados por la Academia de la OEP. Los programas de capacitación ofrecidos por la OMPI y otras oficinas de patentes principales también se han incorporado al programa de capacitación de los examinadores. En este contexto, cabe aseverar que el ITP cumple el requisito establecido en las Reglas 36.1.i) y 63.1.i) del Reglamento del PCT, que estipulan que: “la Oficina nacional o la organización intergubernamental deberá tener, por lo menos, 100 empleados con plena dedicación, con calificaciones técnicas suficientes para efectuar las búsquedas y los exámenes”.

14. La Delegación destacó que, en lo que respecta a la documentación mínima accesible para la búsqueda y el examen, el ITP goza de pleno acceso a EPOQUENet por su condición de Estado contratante del CPE. También tiene acceso a bases de datos comerciales como IEEE Xplore, Elsevier, Springer, EBSCOhost, STN, EMBASE y MEDLINE, y a la de la *American Chemical Society* (ACS), así como a la base de patentes nacional de Turquía. Además de a estas bases de datos, el ITP tiene acceso a la biblioteca del Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Turquía, que ofrece boletines oficiales, publicaciones periódicas, diarios y libros sobre diversos campos de la ciencia y la tecnología. Los examinadores de patentes del ITP disponen de los equipos informáticos de T.I. necesarios para utilizar estas bases de datos, como monitores dobles de 24 pulgadas y programas informáticos, para asistir en el trabajo de búsqueda y examen, y herramientas para la traducción de los documentos del estado de la técnica a otros idiomas. Los medios de traducción automática proporcionados por Espacenet incluyen el turco, y también se utilizan las funciones de traducción de EPOQUENet. Por tanto, en lo que respecta a la documentación mínima que se cita en la Regla 34, el ITP tiene acceso a bases de datos de documentos de patentes y literatura distinta de la de patentes.

15. La Delegación explico sucintamente el sistema de patentes en funcionamiento para solicitudes nacionales de patente y también el sistema de gestión de calidad (QMS) que se prevé instaurar con motivo de la designación del ITP como ISA/IPEA y subrayó que el ITP ha obtenido recientemente la certificación conforme a la norma ISO 9001 a modo de referencia normativa del sistema de gestión de calidad para incrementar su eficacia. Por otra parte, están elaborándose los estudios necesarios para cumplir los criterios previstos por la ISO 27001 en materia de sistemas de seguridad de T.I. El ITP se ha comprometido a ofrecer productos y servicios de búsqueda y examen de la máxima calidad. Los pilares de esta política de calidad de la búsqueda y el examen son la fiabilidad, la coherencia, la transparencia, el cumplimiento de la normativa, la observancia de los plazos y la mejora continua. A este respecto, el ITP ha adoptado la metodología del ciclo “planificar, hacer, comprobar y actuar” como principio básico para aplicación del QMS. Los principales componente del QMS planificado son el encargado de la calidad y el equipo de calidad, integrado por los responsables de departamento de cada grupo de sectores de la tecnología. El encargado de la calidad ostenta la máxima responsabilidad de todos los aspectos relacionados con la calidad del proceso de búsqueda y examen de patentes, mientras que los responsables de los departamentos se encargan de todos los aspectos relacionados con la calidad en sus respectivos departamentos, a saber, los de mecánica, química, electricidad/electrónica y biotecnología. Todos los responsables de departamento juntos forman el equipo de calidad. En coordinación con el grupo de trabajo de las directrices de búsqueda y examen y el grupo de trabajo de planificación de la formación, el encargado de la calidad es responsable de mejorar el QMS y velar por su eficacia. En cuanto

al flujo de trabajo y el proceso de calidad desde la solicitud hasta la concesión, cuando se recibe una solicitud se efectúa en primer lugar una clasificación previa cuya finalidad es que el programa de distribución del volumen de trabajo asigne automáticamente la solicitud al grupo técnico idóneo. Esta herramienta informática distribuye el volumen de trabajo de forma equitativa y controla las fluctuaciones de la demanda de cada sector de la tecnología y la gestión de los retrasos. Este programa informático controla también el rendimiento de cada examinador y el cumplimiento por su parte de los plazos y comunica todo retraso detectado. En el proceso de control de calidad, todos los resultados se someten a la comprobación de un segundo examinador antes su entrega al solicitante con miras a garantizar resultados de la máxima calidad. El segundo examinador comprueba los siguientes elementos de los informes: que los códigos CIP sean correctos, si todas las reivindicaciones han sido objeto de búsqueda o no, las palabras clave utilizadas, la corrección de los códigos (X, Y, etc.) y si se utilizan en el informe las frases especificadas en las normas. Si el segundo examinador detecta alguna falta de conformidad o deficiencia, el informe se devuelve al primer examinador para que lo revise y corrija debidamente. Todas las listas de comprobación y el contenido de los informes son también almacenados y supervisados por una herramienta informática que analiza las citas X/Y, así como otros indicadores específicos. Los informes de análisis de cada examinador y cada sector de la tecnología se utilizan como indicador de calidad. Los últimos resultados muestran que el porcentaje de informes de búsqueda que tienen como mínimo una cita X/Y aumentó del 62% al 86% entre 2012 y 2015. Con arreglo al proceso de control de calidad que se aplicará cuando el ITP sea una Administración de búsqueda internacional, se seleccionará aleatoriamente el 5% de los informes, que el equipo de la calidad someterá a análisis aplicando la matriz de calidad establecida. Los resultados se registrarán y comunicarán periódicamente. El ITP utiliza también un foro de debate de examinadores de patentes en el que los examinadores se consultan sobre casos concretos. Dependiendo del tipo de expediente, se puede establecer una "jurisprudencia" como entendimiento común para su aplicación en el futuro. Dicha jurisprudencia se refleja también en las directrices pertinentes y en el manual de calidad, si procede. Además, las observaciones de los usuarios constituyen una aportación esencial para tomar las precauciones necesarias y realizar las correcciones del manual de calidad. Por tanto, el ITP cumplirá los requisitos relativos al sistema de gestión de calidad previstos en el Capítulo 21 de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional.

16. La Delegación concluyó su intervención destacando el gran paso adelante dado por el ITP durante los últimos 15 años en cuanto a la ampliación de su capacidad y sus competencias de búsqueda y examen. A día de hoy, el ITP cumple los requisitos mínimos para su designación como ISA/IPEA en virtud del PCT, pero no tiene la intención de detenerse aquí. Al contrario, el ITP desea continuar mejorando su infraestructura técnica, ampliar su plantilla de examinadores y reforzar su formación. Turquía está firmemente convencida de que, con su función de puente entre Europa y Asia, la designación del ITP como Administración internacional debería permitirle contribuir a la difusión de conocimientos relativos al PCT mediante la creación de una red de usuarios locales y regionales y también mediante el respaldo del desarrollo y la promoción del sistema del PCT en su región. Por último, la Delegación volvió a manifestar su agradecimiento y reconocimiento a la KIPO y a la OEPM por su excelente colaboración y asistencia, y dio también las gracias a la Secretaría por su atinada orientación durante el proceso.

17. La Delegación de la República de Corea informó al Comité sobre la colaboración que la KIPO, junto con la OEPM, ha prestado al ITP, en su calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional (ISA/IPEA) ya existente, a fin de ayudar en la preparación de la solicitud de designación del ITP como ISA/IPEA. La KIPO elaboró un plan de asistencia al ITP basado en los criterios de las Reglas 34, 36 y 63, así como en requisitos adicionales de búsqueda y examen. El equipo de trabajo de la KIPO para esta misión constaba de expertos en tres ámbitos: normativa y sistemas; búsqueda y examen sustantivo y T.I. La KIPO proporcionó al ITP la versión más reciente del Reglamento del PCT, las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT, las

Instrucciones administrativas en virtud del PCT, el manual relativo al PCT que utiliza la KIPO, las directrices de administración de la búsqueda y el examen en la KIPO y la legislación nacional de patentes coreana basada en el PCT. Asimismo, preparó una lista de verificación para que el ITP pudiera verificar si tenía acceso a la documentación mínima del PCT y sus regulaciones internas. Después de proporcionar al ITP toda esta documentación, una delegación de la KIPO visitó el ITP la segunda semana del mes de diciembre de 2015. En esta primera misión, la KIPO recabó información y propuso mejoras al ITP con miras a cumplir los criterios para su designación como Administración internacional. Los Presidentes de la KIPO y el ITP también firmaron el 29 de febrero de 2016 un memorando de entendimiento con arreglo al cual la KIPO prestaría asistencia al ITP para su designación como la vigésimo segunda Administración internacional. Tras la firma de ese memorando de entendimiento, la KIPO visitó el Instituto en marzo de 2016. Gracias a estas dos visitas y a la colaboración con el ITP, la KIPO, además de obtener una comprensión más profunda de la situación actual del ITP mediante los datos y las cifras presentadas por el Instituto, tomó mayor conciencia de que el ITP desea ser designado ISA/IPEA.

18. La Delegación afirmó que, según se desprende de la recopilación de datos y la evaluación realizadas por la KIPO, en febrero de 2016 el ITP contaba con 103 examinadores de patentes con dedicación plena. Los examinadores poseen cualificaciones técnicas suficientes para llevar a cabo labores de búsqueda, y abarcan más de 19 sectores de la tecnología. El ITP tiene previsto ampliar su plantel de examinadores de patentes hasta los 162 para 2019. Todos los examinadores tienen la capacidad de comprender los documentos escritos en turco e inglés, y el 20% de ellos posee conocimientos de alemán y francés. Los examinadores poseen como mínimo un diploma universitario y han de superar un examen especial diseñado para evaluar su capacidad para realizar exámenes de patentes. Además, deben participar en diversos programas de formación de la Academia de la OEP, la Academia de la OMPI y otras instituciones de capacitación. Por tanto, los examinadores del ITP cuentan con conocimientos técnicos suficientes para acometer búsquedas y exámenes de solicitudes en virtud del PCT. En segundo lugar, el ITP puede acceder a la documentación mínima prevista por el PCT —literatura de patentes y literatura distinta de la de patentes— a través de EPOQUENet y de la base de datos del Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Turquía (TUBITAK). El sistema EPOQUENet abarca documentos de patente de todo el mundo y cuenta con la colaboración de la OEP. Asimismo, el TUBITAK proporciona una base de datos científica que abarca una cantidad significativa de la documentación mínima del PCT en lo que respecta a la literatura distinta de la de patentes. Además, mediante la digitalización de todos los documentos de patente nacionales, el ITP ha hecho más fácil la búsqueda en texto completo. Estos datos digitalizados, junto con las categorías de búsqueda del programa de gestión de expedientes de patentes (PATUNA), ayudan a los examinadores a buscar documentos de su país de forma más fácil y eficaz.

19. La Delegación explicó que en 2015 el ITP organizó tres grupos de trabajo para que realizaran las siguientes actividades hasta marzo de 2016. El grupo de trabajo de las directrices de búsqueda y examen analizó los manuales vigentes de la KIPO, la OEPM, la OMPI y la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) y corrigió las directrices del ITP existentes basándose en el PCT, su Reglamento y sus Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional. El grupo de trabajo de planificación de la formación elaboró programas de capacitación basados en el sistema de formación de la OEP. El ITP continúa con su labor de actualizar los programas que corresponden a los diversos sectores de la tecnología, en particular, entre otros, los cursos de enseñanza a distancia y la formación en el trabajo, con la colaboración de otros institutos de formación en P.I., como el Instituto Internacional de Formación en Propiedad Intelectual (IIPTI) de la KIPO. En virtud del Capítulo 21 de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT, el grupo de trabajo de gestión de la calidad creó el sistema de gestión de la calidad (QMS) del ITP. Como fruto de las actividades de los tres grupos de trabajo, el ITP fue capaz de idear su propio QMS gestionado por un equipo central. Un segundo examinador controla todos los informes preparados por los examinadores. Según las normas y los procedimientos



del QMS, el equipo que gestiona la calidad y/o los responsables de departamento verificarán y examinarán un elevado porcentaje de los informes de búsqueda y examen, seleccionados de forma aleatoria. Por consiguiente, la KIPO está convencida de que el ITP cuenta con un QMS perfectamente diseñado para cumplir todos los requisitos del Capítulo 21.

20. La Delegación concluyó su intervención diciendo que, teniendo en cuenta todos los aspectos, el ITP cumple los requisitos para ser designado Administración encargada de la búsqueda internacional y Administración encargada del examen preliminar internacional en virtud de las Reglas 36 y 63. Además, el ITP ya ha elaborado normas internas para la búsqueda y el examen en el marco del PCT, y la KIPO y el ITP continuarán colaborando en la capacitación de los examinadores. La KIPO no alberga duda alguna sobre la capacidad del ITP para ser una Administración encargada de la búsqueda internacional y una Administración encargada del examen preliminar internacional.

21. La Delegación de España informó de que un asesor técnico de la OEPM llevó a cabo dos misiones exploratorias en el ITP del 14 al 17 de diciembre de 2015 y del 7 al 10 de marzo de 2016 para llevar a cabo una actividad de cooperación con el propósito de prestar asistencia técnica al ITP en su proceso de solicitud para ser designado Administración encargada de la búsqueda internacional y Administración encargada del examen preliminar internacional (ISA/IPEA). En 2014, la Asamblea del PCT adoptó unas pautas que establecen nuevos requisitos para las Oficinas de patentes que desean ser designadas Administraciones internacionales del PCT. Entre los nuevos requisitos cabe citar el siguiente: "Se recomienda vivamente que, antes de presentar su solicitud, pida la asistencia de una o varias Administraciones internacionales ya existentes, para que le ayuden a evaluar en qué medida cumple los criterios" (véase el párrafo 25.a) del Informe del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea de la Unión del PCT celebrado en Ginebra del 22 al 30 de septiembre de 2015, documento PCT/A/46/6). El ITP anunció su intención de presentar su candidatura a ser designado nueva ISA/IPEA en marzo de 2016 y, para cumplir el nuevo requisito, solicitó a la OEPM, en calidad de ISA/IPEA y con arreglo al memorando de entendimiento concertado entre las dos Oficinas, que le prestase asesoramiento sobre el procedimiento para dar curso a la solicitud. El ITP solicitó también a la KIPO asistencia de la misma índole, que también recibió. Con objeto de obtener una asistencia más eficaz y debido a las limitaciones de tiempo, el ITP convocó a la KIPO y la OEPM juntas para que le prestaran la asistencia solicitada. El resultado que se pretendía obtener mediante estas visitas de asistencia era que las ISA/IPEA colaboradoras presentaran, en marzo de 2016, un informe de evaluación que se incluiría en la solicitud que el ITP iba a formular a la OMPI. El ITP consideró apropiado organizar al menos una segunda visita de cooperación en marzo de 2016 para completar el informe final.

22. La Delegación explicó que la sede del ITP se encuentra en Ankara en un edificio moderno de aproximadamente 10 años de antigüedad. Los despachos tienen mucha luz natural, son modernos y amplios. Los examinadores de patentes trabajan en despachos preparados para dos o tres personas. La Oficina se ha diseñado siguiendo los modelos de otras oficinas de patentes europeas. El edificio dispone de espacio suficiente para añadir más despachos destinados a los nuevos examinadores de patentes que se prevé contratar en 2016. Todos los examinadores tienen una mesa moderna y una computadora de doble pantalla de 24 pulgadas, así como acceso a la base de datos de patentes EPOQUENet. El edificio del ITP tiene además varias salas y lugares de reunión. Cabe señalar que, entre otras instalaciones, existe un auditorio con capacidad para 400 personas y una sala de formación con más de 20 puestos con computadoras. El ITP recibe aproximadamente 5.500 solicitudes de patente nacionales al año y tiene un volumen de trabajo atrasado casi inexistente que se cifra en unos cuatro meses y que se ha mantenido muy reducido debido a la subcontratación de otras oficinas internacionales de patentes, a saber, la APO, la SPRO, la Oficina de Propiedad Intelectual del Reino Unido (UKIPO), la DKPTO y la OEP. A raíz del aumento de la capacidad del ITP en las actividades de búsqueda y examen, en los últimos años ha disminuido el número de solicitudes objeto de subcontratación: a finales de 2015, el propio Instituto se encargaba de todo el trabajo de búsqueda y examen.

23. La Delegación dio a conocer el número de examinadores con que cuenta el Instituto. Las Oficinas de patentes que solicitan su designación como ISA/IPEA han de cumplir el requisito que prevén las Reglas 36.1.i) y 63.1.i): “la Oficina nacional o la organización intergubernamental deberá tener, por lo menos, 100 empleados con plena dedicación, con calificaciones técnicas suficientes para efectuar las búsquedas”, y el consiguiente requisito establecido en las pautas acordadas en 2014 por la Asamblea de la Unión del PCT: “Toda solicitud deberá ser presentada bajo el supuesto de que la Oficina solicitante deberá cumplir todos los criterios sustantivos en el momento de su designación por parte de la Asamblea” (véase el párrafo 25.d) del documento PCT/A/46/6). En el proceso de asistencia técnica llevado a cabo entre diciembre de 2015 y marzo de 2016, el ITP ha realizado un esfuerzo extraordinario para cumplir dicho requisito establecido en las Reglas 36.1.i) y 63.1.i). El ITP comenzó teniendo un número inicial de 89 examinadores, pero la Dirección del Instituto reasignó a los examinadores de patentes, que habían sido previamente asignados a otros departamentos del ITP, a servicios de apoyo (por ejemplo, sensibilización, promoción y capacitación). Como consecuencia de esta reubicación, el ITP alcanzó en enero de 2016 la cifra prevista de 103 examinadores plenamente capacitados para la búsqueda y el examen. Además, el ITP ha recibido autorización del instituto nacional de empleo de Turquía para la contratación de nueve examinadores más en 2016. Se prevé que los nuevos examinadores comiencen a trabajar en marzo de 2016. Por tanto, el Instituto contará con 112 examinadores antes de la presentación de la solicitud oficial ante la Oficina Internacional. Asimismo, en febrero de 2016 el ITP recibió la aprobación del Gobierno de Turquía para contratar a otros 50 examinadores antes de 2019, por lo que el ITP contará con un total de 162 examinadores de patentes en el momento en que esté plenamente operativo como Administración internacional. Por tanto, el ITP cumple el requisito estipulado en las Reglas 36.1.i) y 63.1.i) del Reglamento del PCT.

24. La Delegación dijo que el proceso de asistencia y evaluación se ha desarrollado en dos visitas realizadas al ITP y también mediante un contacto sumamente fluido por correo electrónico en un período total de unos cuatro meses. En las visitas de evaluación tanto el ITP como la KIPO y la OEPM ofrecieron una serie de disertaciones para intercambiar experiencias y opiniones sobre sus actividades en el marco del PCT. También se han mantenido reuniones con las esferas de actividad más importantes del ITP, a saber, el departamento de patentes, el grupo de trabajo del sistema de gestión de la calidad, el grupo de trabajo de las directrices de búsqueda y examen y el grupo de trabajo de planificación de la formación. Por tanto, a la actividad de cooperación para una evaluación completa le siguió un programa centrado en las principales esferas de trabajo relacionadas con los requisitos establecidos en las Reglas 36 y 63: el sistema de gestión de la calidad (QMS); la documentación mínima del PCT, las herramientas informáticas y las bases de datos; y la capacitación en materia de búsqueda y examen de los examinadores.

25. La Delegación describió el sistema de gestión de la calidad (QMS) del ITP, que ha analizado en el marco de reuniones y contactos por correo electrónico con el grupo de trabajo del QMS del Instituto. Las Reglas 36 y 63 obligan a todas las Administraciones internacionales a contar con un sistema de gestión de la calidad. En el Capítulo 21 de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT se exponen de forma pormenorizada los aspectos organizativos, funcionales y operativos que deben lograrse mediante el QMS. Sobre la base de este enfoque, se llevó a cabo el intercambio de experiencias entre las tres Oficinas (ITP, KIPO y OEPM). En este punto se analizaron todos los párrafos del Capítulo 21: dirección y política, recursos, gestión de la carga de trabajo administrativa, garantía de calidad, comunicación, documentación, documentación y evaluación interna del proceso de búsqueda, y disposiciones relativas a la presentación de informes. El ITP posee un organigrama del QMS que se aplica a escala nacional. Tiene un sistema de control de la calidad de todos los informes, que está a cargo de dos examinadores principales. A lo largo de todo el proceso de asistencia, la OEPM intercambió información y experiencias sobre su propio QMS y la forma de adaptarlo a lo dispuesto en el Capítulo 21, como por ejemplo, los aspectos que no están en conformidad con las disposiciones pertinentes, el

registro de medidas correctivas y preventivas, las instrucciones para el registro de la estrategia de búsqueda o de los indicadores. Se debatieron asimismo otros aspectos, como la documentación de los procedimientos y los mecanismos de evaluación interna. En particular, la OEPM proporcionó al ITP las siguientes instrucciones y procedimientos de su manual de calidad, traducidas al inglés: la política de calidad, objetivos y normas de la OEPM; los procedimientos del manual de calidad sobre la opinión escrita y el informe de búsqueda internacional; las cláusulas tipo de la OEPM para el PCT; listas de verificación de la OEPM sobre el informe de búsqueda internacional y la opinión escrita (formularios PCT/ISA/210 y PCT/ISA/237); directrices y formularios para las estrategias de búsqueda, con ejemplos; indicadores de la OEPM, definiciones y procedimiento; el procedimiento de gestión de la no conformidad; el procedimiento de gestión de las medidas correctivas y preventivas; el procedimiento de tratamiento de reclamaciones, sugerencias y felicitaciones; y el procedimiento de calidad de evaluación de la satisfacción del cliente y de las partes interesadas. En relación con el plazo para que una Oficina que aspire a ser designada Administración internacional tenga vigente el QMS, si bien en las pautas acordadas en 2014 por la Asamblea de la Unión del PCT se admite que este sistema QMS no esté todavía en funcionamiento en el momento de la designación por parte de la Asamblea, debe estar operativo al menos cuando la Administración internacional comience a funcionar, a más tardar 18 meses después de la designación. Por consiguiente, basta con que dicho sistema esté planificado en su totalidad en la fecha de la designación y que, de preferencia, se disponga de sistemas similares respecto del trabajo de búsqueda y examen nacionales que estén operativos. A partir de este intercambio de información de todas las instituciones colaboradoras durante el período de evaluación, el ITP concertó una planificación específica para el sistema de gestión de la calidad del PCT antes del momento de presentación de la solicitud (marzo de 2016) adaptada al contenido del Capítulo 21 de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT. Cabe destacar, entre otros, los siguiente elementos: una nueva declaración de principios sobre la política de calidad; la reestructuración del QMS; y los nuevos organigramas de calidad que reflejan la filosofía de “planificar, hacer, comprobar y actuar”. El ITP ha iniciado los procedimientos para obtener la certificación con arreglo a las normas ISO 9001 e ISO 27001 en el año 2016 a modo de referencia normativa para el QMS con objeto de aumentar su eficacia. Se han integrado en el sistema informático del ITP (programa de gestión de expedientes de patentes - PATUNA) las estrategias de búsqueda tomadas respecto de todos los informes de búsqueda, así como las listas de verificación de todos los informes de búsqueda internacionales, conforme a la presentación del Formulario PCT/ISA/210. El ITP ha puesto todo su empeño en adaptar su sistema de gestión de la calidad de forma tal que, en la actualidad, está plenamente preparado para la actividad del PCT.

26. La Delegación continuó ofreciendo detalles sobre el acceso a la documentación mínima del PCT y las herramienta informáticas y las bases de datos en el ITP. El ITP es una oficina electrónica y recibe el 95% de todas las solicitudes presentadas en línea. Se escanea cada solicitud de modo tal que se ha reducido de forma considerable todo el espacio físico para archivos. En lo que concierne al examen de patentes, todo el trabajo se realiza mediante un sistema informático propio del ITP: el programa de gestión de expedientes de patentes denominado PATUNA. Mediante este sistema los informes de búsqueda y las opiniones escritas se pueden cumplimentar en un formato similar al de la OEP o del PCT. Como fruto de la evaluación, se han incorporado algunos requisitos del sistema de gestión de la calidad al PATUNA, como por ejemplo las listas de verificación y el registro de las estrategias de búsqueda. Cabe destacar, en aras de la transparencia, que el ITP somete los documentos del expediente en línea a inspección del público después de la publicación de la patente. En el curso de la evaluación hubo un intenso intercambio de experiencias sobre la forma de cumplir el requisito estipulado en la Regla 34 relativo a la documentación mínima del PCT y, en particular, la literatura distinta de la de patentes. Se compararon todas las bases de datos utilizadas por el ITP con las utilizadas por la OEPM, y se evaluaron las diferencias encontradas. Cabe destacar también que el punto de partida del ITP era muy elevado dado que la base de datos EPOQUENet está a disposición de todos los examinadores de patentes. Se indicaron

varias posibles bases de datos que el ITP necesita y que proporcionan distintos proveedores con tarifas de acceso. En especial, cabe destacar las siguientes: BIOSIS, COMPENDEX, EMBASE e INSPEC. Del mismo modo, el acceso a la base de datos STN International se consideró fundamental puesto que se utiliza principalmente en los siguientes campos: química, productos farmacéuticos, alimentación y biotecnología. Mediante esta base de datos es posible comenzar la búsqueda con el dibujo de la fórmula química que el examinador introduce en el sistema, lo que permite realizar búsquedas más allá de las que se pueden hacer utilizando la calificación o palabras clave. A raíz de esta recomendación, el ITP firmó un contrato con el *Chemical Abstract Service* (CAS) para proporcionar acceso a STN. El contrato también incluye la formación de los examinadores. La OEPM prestó también asesoramiento sobre bases de datos gratuitas, entre las que destacó la utilizada para buscar secuencias genéticas proporcionada por el EMBL-EBI (Laboratorio Europeo de Biología Molecular – Instituto Europeo de Bioinformática) y dentro de este, la interfaz ChEMBL que permite además realizar búsquedas basadas en el dibujo de las fórmulas. La OEPM tiene también acceso a las publicaciones gratuitas de la colección de Elsevier Science Direct. Otra base de datos de libre acceso que cabe destacar es la del NCBI (Centro Nacional de Información sobre Biotecnología) con sede en los Estados Unidos de América. En lo que respecta a los artículos de revistas, el ITP cuenta con una fuente importante de una institución oficial local puesto que las bases de datos del Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Turquía engloban la EBSCOhost (que tiene 375 bases de datos de texto completo, una colección de más de 600.000 libros electrónicos, índices de materia, referencias del lugar de asistencia médica, y una variedad de archivos digitales históricos). Se prestó asesoramiento además sobre la forma en que la OEPM procede cuando un artículo específico resulta difícil de conseguir, incluso en bases de datos de texto completo como Elsevier. En estas circunstancias excepcionales, la OEPM se dirige a la colección de la British Library. Antes de poder acceder a este servicio de la *British Library*, es necesario suscribir un contrato de prestación de servicios, y la OEPM proporcionó información a este respecto al ITP. Como consecuencia del proceso, las bases de datos que utiliza en la actualidad el ITP son: EPOQUENet, que incluye el acceso al Índice mundial de patentes Derwent (DWPI); bases de datos comerciales, como IEEE Xplore, Elsevier, Springer; la base de datos nacional de patentes de Turquía (PATUNA), las bases de datos del Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Turquía, incluida la EBSCOhost; la base de datos STN, que comprende BIOSIS, CAPLUS, Embase, MEDLINE, y la de la ACS; y un compendio de bases de datos adicionales citadas en el párrafo 32 del Anexo VI del documento PCT/CTC/29/2. El ITP tiene acceso a documentos de patentes y a literatura distinta de la de patentes que va mucho más allá de la documentación mínima requerida en virtud de la Regla 34. Por consiguiente, el ITP cumple con creces el requisito mínimo establecido en las Reglas 36.1.ii) y 63.1.ii) del Reglamento del PCT.

27. A continuación, la Delegación describió la capacidad de búsqueda y examen y la formación de los examinadores de patentes en el Instituto. Los 103 examinadores de patentes que trabajan en el ITP poseen, como mínimo, un diploma universitario; el 47% tiene un máster o doctorado o está en vías de obtenerlo. La contratación de nuevos examinadores por el ITP es un proceso muy exigente. Para ser un examinador subalterno en el ITP se requiere poseer, como mínimo, un diploma universitario en un ámbito conexo (de preferencia un máster/doctorado) y competencias lingüísticas en idiomas extranjeros (al menos un idioma, de preferencia el inglés), así como obtener una puntuación elevada en el examen de selección de personal de carácter público y aprobar el examen especial (escrito y oral) del ITP. Tras la selección de los examinadores de patentes subalternos, para convertirse en examinador de patentes se requiere aprobar el examen para entrar en la administración pública, presentar una tesis en el sector de la tecnología pertinente aprobada por un tribunal y aprobar el examen de competencias escrito. La distribución de los 103 examinadores en función de los sectores de la tecnología de su competencia es la siguiente: mecánica, 45; electricidad/electrónica, 29; química, 23; y biotecnología, seis. En cuanto a la metodología de búsqueda y examen utilizada por los examinadores, durante las visitas de evaluación se estableció un profundo intercambio de información con el grupo de trabajo de las directrices del ITP que se encarga de las directrices internas del Instituto. Están muy bien elaboradas y completas. El ITP ha adaptado y

armonizado las Directrices del PCT con sus propios manuales. En lo que respecta a la formación de examinadores, se mantuvieron conversaciones con el grupo de trabajo de planificación de la formación del ITP tomando como base su plan de formación, que es bastante parecido al que utiliza la OEPM. El ITP imparte cursos de formación en los siguientes ámbitos: Derecho de patentes, examen de forma, examen sustantivo, novedad, actividad inventiva, aplicación industrial, unidad, claridad, bases de datos (EPOQUENet, Espacenet, etcétera), sistemas de clasificación (CIP, CPC) y cursos de idiomas. Asimismo, los examinadores deben participar en los cursos de enseñanza a distancia de la OMPI y la OEP. El programa es exhaustivo y la nueva actividad como Administración internacional del PCT requerirá un programa de formación específico dedicado al PCT, en el que se enseñará a los examinadores cuestiones concretas relacionadas con el PCT distintas de los procedimientos habituales de la Oficina nacional, como por ejemplo los procedimientos del PCT en el caso de invenciones que no son patentables en Turquía, la unidad de invención en el PCT, la forma de cumplimentar los formularios del PCT, etcétera. Con esta finalidad, el ITP ha preparado un plan de formación específico del PCT, que abarca los nuevos aspectos del PCT que difieren de los procedimientos nacionales. El plan de formación del ITP prevé enviar a todos los examinadores de patentes a la OEP y a otras oficinas de patente internacionales. En este momento todos los examinadores han recibido cursos de formación en el extranjero. En consecuencia, el ITP cumple el requisito establecido en las Reglas 36.1.i) y 63.1.i) del Reglamento del PCT, que estipulan que: “la Oficina nacional o la organización intergubernamental deberá tener, por lo menos, 100 empleados con plena dedicación, con calificaciones técnicas suficientes para efectuar las búsquedas y los exámenes”.

28. La Delegación concluyó su intervención aludiendo a las pautas acordadas por la Asamblea de la Unión del PCT en 2014 (véase el párrafo 25 del documento PCT/A/46/6), en las que se recomienda vivamente que se pida la asistencia de una o varias Administraciones internacionales ya existentes. La colaboración de la OEPM a este respecto ha abarcado dos aspectos distintos. Por un lado, el primer aspecto ha sido proporcionar toda la información posible y asistencia necesaria al ITP para que este se convierta en una nueva Administración internacional. En este sentido, la colaboración con el ITP ha sido muy fluida, y la Delegación destacó el gran esfuerzo y la cooperación del ITP, y la voluntad demostrada con miras a lograr su designación. El ITP ha superado con creces las dificultades en un tiempo sin precedentes, si bien no hay que olvidar que el nivel de partida era muy elevado y estaba muy cerca del objetivo perseguido. El segundo aspecto de la asistencia técnica de la OEPM es informar al Comité sobre todas las cuestiones relacionadas con dicha evaluación. En este informe que se presenta aquí se recogen en detalle estas cuestiones, por lo que puede constituir una base sólida para que los miembros del Comité evalúen de forma adecuada la solicitud del ITP. A modo de conclusión, la Delegación recalcó que, a fecha de hoy, el ITP cumple todos los requisitos establecidos en las Reglas 36 y 63 del Reglamento del PCT, y las nuevas condiciones estipuladas en las pautas acordadas en 2014 por la Asamblea de la Unión del PCT. Por tanto, la opinión de la OEPM es favorable a la designación del ITP en calidad de nueva Administración internacional del PCT.

29. La Delegación del Japón expresó su apoyo a la designación del ITP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT. La Delegación dijo haber acogido con satisfacción las aportaciones que el ITP puede hacer al desarrollo del Sistema del PCT, que es un importante instrumento para todos los innovadores que desean obtener protección por patente en el ámbito internacional. La designación del ITP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional reportaría beneficios considerables a un gran número de empresas extranjeras que operan en Turquía, al elevar el número de ISA/IPEA que tienen a su disposición para presentar solicitudes internacionales. La Delegación dijo que espera asimismo que el ITP desempeñe una función primordial en el desarrollo del Sistema del PCT en su condición de puente entre Europa y Asia.

30. La Delegación de Kazajstán expresó su convencimiento de que el ITP cumple todos los requisitos y criterios para su designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, por lo que respalda plenamente su candidatura. Por tanto, la Delegación pidió al Comité que recomiende a la Asamblea de la Unión del PCT que designe al ITP Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT.

31. La Delegación de la República Islámica del Irán se declaró partidaria de la designación del ITP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, y expresó su convencimiento de que se precisa contar con una Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en la zona occidental de Asia que preste asistencia a los usuarios y a las oficinas nacionales de patentes de la región. La Oficina General de la Propiedad Industrial de la Organización Estatal para el Registro de Escrituras y Propiedades mantiene una fructífera relación bilateral con el ITP, como queda patente en el protocolo de entendimiento firmado por ambas Oficinas de P.I. con miras a reforzar la colaboración en materia de patentes y marcas. Además, durante el proceso de adhesión de la República Islámica del Irán al PCT, los examinadores de patentes y expertos de la Oficina General de la Propiedad Industrial iraní recibieron formación impartida por el ITP.

32. La Delegación del Sudán señaló que apoya la designación del ITP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional por considerar que cumple los requisitos mínimos para tal designación.

33. La Delegación de los Estados Unidos de América observó que el Comité se creó como un foro para examinar las capacidades técnicas de las Oficinas que solicitan su designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. Con esto en mente, la Delegación dijo que tenía algunos interrogantes que formular con miras a adquirir una mejor comprensión acerca de las capacidades técnicas del ITP, por medio de un desglose más detallado de la experiencia de los examinadores e información adicional sobre el tipo de solicitudes que se examinan en los distintos sectores de la tecnología y sobre el origen de las solicitudes, a saber, nacionales, en virtud del PCT o conforme al Convenio de París. La Delegación expresó su satisfacción ante la cumplida respuesta dada a estas preguntas en la intervención del ITP y con la información que se proporciona de su informe anual. Por tanto, la Delegación se congratuló de apoyar la designación del ITP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT. Asimismo, la Delegación dijo que aplaude los pasos dados por el Instituto para preparar la solicitud en colaboración con la KIPO y la OEPM, que llevaron a cabo sendas misiones en el ITP con miras a evaluar su infraestructura física y técnica atendiendo a la recomendación de la Asamblea de la Unión del PCT de que la Oficina candidata pida la asistencia de una o varias Administraciones internacionales ya existentes, para que le ayuden a evaluar en qué medida cumple los criterios para la designación. Además de demostrar el cumplimiento de los requisitos sustantivos mínimos para ser Administración internacional, la solicitud incluye información de gran utilidad sobre otros aspectos operativos del ITP. La Delegación aludió también al formulario de solicitud normalizado para Oficinas candidatas que se está estudiando en el Subgrupo encargado de la Calidad de la Reunión de las Administraciones Internacionales, y añadió que buena parte de la información que el Instituto ha facilitado en la solicitud coincide con la solicitada en dicho formulario. Por tanto, la solicitud ha permitido constatar la utilidad de esta información en el proceso de designación de una Oficina como Administración internacional. Por consiguiente, la Delegación instó a los miembros del Subgrupo encargado de la Calidad que recomienden el uso del formulario de solicitud normalizado en su próxima reunión durante la Reunión de las Administraciones Internacionales que tendrá lugar en 2017.

34. La Delegación de China manifestó que, atendiendo a la presentación realizada por el ITP y a los informes de la KIPO y la OEPM, considera que el Instituto ha satisfecho los requisitos establecidos en el Reglamento PCT para su designación como Administración encargada de la

búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en lo que hace al número de examinadores, el acceso a la documentación mínima, el personal con capacidades de búsqueda y conocimientos lingüísticos y el sistema de gestión de la calidad. La designación del Instituto como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional debería permitirle prestar servicios de búsqueda internacional y examen preliminar internacional a usuarios procedentes fundamentalmente de Turquía, de Asia occidental y de Oriente Medio, lo que podría favorecer el desarrollo del Sistema del PCT en estas regiones. Por tanto, la Delegación expresó su apoyo a la designación del ITP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional por parte de la Asamblea del PCT este mismo año.

35. La Delegación de Singapur expresó su apoyo a la solicitud del ITP para ser designado como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. Los resultados de las visitas exploratorias realizadas por la KIPO y la OEPM han convencido a la Delegación de que el Instituto satisface todos los criterios para ser designado como Administración internacional. Se pone de manifiesto que el ITP ha trabajado arduamente para que su candidatura sea creíble y de alta calidad. Por tanto, la Delegación expresó su apoyo al ITP y su confianza en que su designación como Administración internacional acreciente sobremanera el valor del PCT.

36. La Delegación de Suecia dijo que aguarda con impaciencia dar la bienvenida al ITP a la familia de Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. La SPRO considera que la documentación preparada es sumamente exhaustiva y demuestra que se han satisfecho los requisitos mínimos para que el ITP pueda ejercer como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. No obstante, la Delegación quiso formular dos comentarios. En primer lugar, en relación con las cualificaciones técnicas de los examinadores que se describen en el párrafo 36 del Anexo III, señaló que la SPRO exige a sus examinadores como mínimo un máster; a juicio de la Delegación, un diploma universitario no otorga un nivel de formación suficiente para llevar a cabo tareas de búsqueda y examen de patentes. Por tanto, la Delegación dijo que apoyará cualquier medida que el ITP adopte para endurecer este requisito mínimo en el futuro. En segundo lugar, en lo que respecta al párrafo 38 del Anexo III, la Delegación manifestó que, en su opinión, la exigencia de atesorar competencias lingüísticas en un idioma, el inglés en este caso, es poco exigente; en su opinión, un examinador de patentes que lleve a cabo búsquedas internacionales en la documentación mínima del PCT ha de poseer excelentes conocimientos de como mínimo el idioma inglés. No obstante, dijo que con estos dos comentarios no quiere decir que el Instituto no cumpla los requisitos actualmente vigentes para su designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, sino tan sólo poner de relieve ámbitos del sistema de gestión de la calidad que podrían mejorarse en el futuro.

37. La Delegación de Chile dijo que ha leído toda la documentación recogida en el documento, incluidos los informes de la OEPM y la KIPO. Sobre la base de dicha información, la Delegación expresó su apoyo a la designación del ITP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional y se manifestó convencida de que cumple todos los requisitos previos previstos en las Reglas 36.1 y 63.1. La designación del Instituto contribuirá a impulsar el Sistema del PCT y a proporcionar ayuda a los usuarios que precisan asistencia técnica con motivo de la presentación de sus solicitudes.

38. La Delegación de Azerbaiyán manifestó su respaldo a la solicitud del ITP de ser designado como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional sobre la base de la documentación facilitada por la Delegación de Turquía y de los resultados de la evaluación llevada a cabo por la KIPO y la OEPM. Por tanto, la Delegación solicitó al Comité que recomiende la designación a la Asamblea del PCT y dijo que considera que el ITP contribuirá al desarrollo del Sistema del PCT en la región.

39. La Delegación de la Arabia Saudita manifestó su respaldo a la designación del ITP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional por entender que cumple los requisitos mínimos para tal designación.

40. La Delegación de Austria convino en el apoyo expresado por otras delegaciones a la designación del ITP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. La APO lleva muchos años siguiendo la evolución del ITP, ya que es una de las oficinas que recibían trabajo subcontratado por el Instituto. Puesto que ha podido observar la evolución del ITP, la Delegación es consciente de las excelentes cualificaciones y competencias de los examinadores y otros miembros de su personal. Por consiguiente, la Delegación manifestó la satisfacción que le produce apoyar la candidatura y pidió al Comité que recomiende a la Asamblea del PCT la designación del ITP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional que, según dijo, contribuirá al desarrollo del Sistema del PCT en la región.

41. La Delegación de la Federación de Rusia dijo que acoge con satisfacción la progresiva transformación que el ITP experimentara con anterioridad a la presentación de su solicitud de designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. Además, la Delegación respaldó las positivas conclusiones de las dos Administraciones internacionales que han proporcionado al ITP asistencia técnica y asesoramiento durante el procedimiento de solicitud de la designación. No obstante, con el fin de poder planificar el trabajo de ROSPATENT, que en el pasado recibió encargos subcontratados por el ITP, la Delegación quisiera saber si el ITP tiene previsto continuar subcontratando actividades a otras oficinas.

42. La Delegación de Finlandia declaró que, conforme a la solicitud del ITP y a los informes de la KIPO y la OEPM, considera que el Instituto ha satisfecho los requisitos para su designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en relación con el número de examinadores, el acceso a la documentación mínima, el personal con capacidades de búsqueda y conocimientos lingüísticos y el sistema de gestión de la calidad. Por tanto, la Delegación expresó su apoyo a la designación del ITP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional.

43. La Delegación de Argelia se declaró partidaria de designar al ITP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional.

44. La Delegación de Noruega dijo haber acogido con beneplácito la solicitud del ITP para su designación como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT, puesto que de ella se desprende que los requisitos mínimos para tal designación se han satisfecho. La Delegación dijo asimismo que, en su opinión, la designación será sumamente importante para la región y reforzará el Sistema del PCT.

45. La Delegación de Turquía agradeció a los miembros del Comité su interés en la designación del ITP como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional. En respuesta al comentario formulado por la Delegación de Suecia sobre las cualificaciones mínimas de los examinadores de patentes, la Delegación observó que el ITP tiene la política de permitir a los examinadores cursar un máster o un doctorado en universidades de Ankara, que se cuentan entre las mejores de Turquía. Además, como parte de su planificación estratégica, el ITP tiene previsto ampliar la proporción de examinadores en posesión de títulos de máster o doctorado. Es más, los examinadores están obligados a redactar una tesis para poder promocionar al nivel de examinadores principales, tesis que tiene un nivel comparable o superior al de las tesis de los programas de máster. Asimismo, el ITP concede prioridad a la mejora de las competencias lingüísticas de los examinadores, sobre todo por la condición de Turquía de Estado Contratante del CPE y por su



trabajo en proyectos bilaterales con la OEP. En cuanto a la pregunta de la Delegación de la Federación de Rusia, dijo que, en vista del aumento de la capacidad del ITP, la subcontratación de labores de búsqueda y examen a otras Oficinas de P.I. se dará por finalizada a finales de 2016. La Delegación expresó su reconocimiento a las delegaciones por los fructíferos debates habidos sobre la designación del ITP, que han garantizado la transparencia del proceso y brindan al ITP la posibilidad de ampliar la información sobre su capacidad institucional para ejercer como Administración encargada de la búsqueda internacional y el examen preliminar internacional. La Delegación concluyó su intervención dando las gracias a las delegaciones por su respaldo, haciendo especial hincapié en la colaboración prestada por la República de Corea y por España, cuyas Oficinas de P.I. no solo han proporcionado un análisis exhaustivo de la capacidad del ITP, sino que también le han brindado generosamente asesoramiento y orientación para su labor futura como Administración encargada de la búsqueda internacional y el examen preliminar internacional operativa. El respaldo recibido de las delegaciones no ha hecho más que dar nuevo vigor a la decisión del ITP de no cejar en su empeño por servir a los usuarios del Sistema del PCT con arreglo a unas normas de calidad del más alto nivel y por hacer frente a nuevos retos.

46. El Comité convino por unanimidad en recomendar a la Asamblea de la Unión del PCT que se designe al Instituto Turco de Patentes como Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en virtud del PCT.

#### **PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: RESUMEN DE LA PRESIDENCIA**

47. El Comité tomó nota del contenido del Resumen de la Presidencia, que figura en el documento PCT/CTC/29/3, redactado bajo la responsabilidad de la Presidencia, y convino en que debe ser puesto a disposición de la Asamblea del PCT, para dejar constancia del asesoramiento recibido en virtud del punto 4 del orden del día.

#### **PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN**

48. El Presidente clausuró la sesión el 20 de mayo de 2016.

*49. El Comité aprobó el presente informe por correspondencia.*

[Fin del documento]